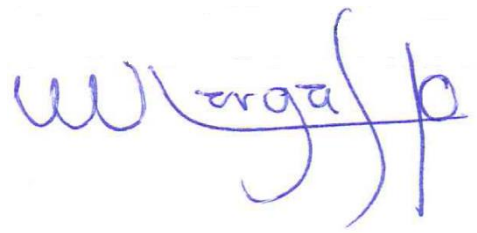


- I. **Unidad Administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.
- II. **Identificación del documento:** Versión pública del Aviso de Plantación Forestal Comercial (SEMARNAT-03-041). Bitácora: 12/B6-0213/03/17.
- III. **Partes o secciones clasificadas:** Página 1 de 4, Dirección particular de personas físicas y el código QR de respuesta rápida.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los Artículos 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** M.V.Z. Martín Vargas Prieto 
- VI. **Fecha de clasificación:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 02 de octubre de 2017. **Número del acta de sesión del Comité:** Mediante la Resolución contenida en el Acta No. 444/2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO
OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0391/2017
BITÁCORA: 12/B6-0213/03/17

Chilpancingo, Guerrero, 30 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C. MARIA ELENA VARGAS SALAZAR
PROPIETARIO DEL PREDIO EL PUENTE, MUNICIPIO DE PETATLAN, GUERRERO

C.P. 40830 MUNICIPIO PETATLAN
GUERRERO

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracciones XXII, XXIII, y XXVIII, 62 fracciones VII, IX, X, XIII, 86, 87, 89, 90, 91 y 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS); 51, 52, 107 y Quinto Transitorio de su Reglamento (RLGDFS) y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 27 de Marzo de 2017, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de plantación forestal comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, plantación forestal comercial sin registro establecida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que la evaluación y revisión realizada, dio como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. MARIA ELENA VARGAS SALAZAR la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE PLANTADA (ha)
EL PUENTE	Petatlan	312.0000	85.0000

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	EL PUENTE

PREDIO: EL PUENTE

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
EL PUENTE	1	260246.000002	1935554
EL PUENTE	2	260143.000002	1935449
EL PUENTE	3	260012.000002	1935482
EL PUENTE	4	259956.000002	1935399
EL PUENTE	5	259898.437691	1935322.4628
EL PUENTE	6	260082.000002	1935103
EL PUENTE	7	260283.000002	1935158

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO www.semarnat.gob.mx

Tels: (744) 4341001, 02 Fax: (744) 4341008; delegado@guerrero.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO
OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0391/2017
BITÁCORA: 12/B6-0213/03/17

Chilpancingo, Guerrero, 30 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EL PUENTE	8	260407.000002	1935171
EL PUENTE	9	260501.000002	1935137
EL PUENTE	10	260552.000002	1935183
EL PUENTE	11	260614.000002	1935097
EL PUENTE	12	260491.000002	1934988
EL PUENTE	13	260491.78419	1934833.82451
EL PUENTE	14	260372.11767	1934778.97735
EL PUENTE	15	260295.664059	1934632.71827
EL PUENTE	16	260066.303228	1934616.09792
EL PUENTE	17	259802.039661	1934629.3942
EL PUENTE	18	259595.947319	1934539.64431
EL PUENTE	19	259532.789989	1934657.6488
EL PUENTE	20	259569.354759	1934860.41707
EL PUENTE	21	259561.044584	1935187.83796
EL PUENTE	22	259590.000002	1935544
EL PUENTE	23	259614.000002	1935692
EL PUENTE	24	259765.000002	1935832
EL PUENTE	25	260348.000002	1935880
EL PUENTE	26	260266.000002	1935705

III. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE PLANTADA

Superficie total del predio: 312.0000 ha

Superficie plantada: 85.0000 ha

La superficie total plantada fue de 85.0000 hectáreas con la(s) especie(s) que a continuación se señala(n):

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2002	Eucalipto	<i>Eucalyptus camaldulensis</i> E. torreliana	EL PUENTE	85.0000

- Conforme al artículo 96 de la LGDFS, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de C. MARIA ELENA VARGAS SALAZAR, titular de la plantación.
- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del RLGDFS, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
--------	--------------------------

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO www.semarnat.gob.mx

Tels:(744) 4341001, 02 Fax: (744) 4341008: delegado@guerrero.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO
OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0391/2017
BITÁCORA: 12/B6-0213/03/17

Chilpancingo, Guerrero, 30 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EL PUENTE

F-12-048-MVS-001/17

3. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Sustentable.
5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
6. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 52 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento de las condicionantes de esta constancia de registro conforme a los siguientes puntos:
 - a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
 - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
 - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
9. Cuando se hayan realizado plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO, ACAPULCO GUERRERO www.semarnat.gob.mx

Tels: (744) 4341001, 02 Fax: (744) 4341008: delegado@guerrero.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO
OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0391/2017
BITÁCORA: 12/B6-0213/03/17

Chilpancingo, Guerrero, 30 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.

10. El incumplimiento en lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 163 y 164 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese al titular C. MARIA ELENA VARGAS SALAZAR, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO



C.c.p. C.c.p.- Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
C.c.p.- Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.- miguel.luna@semarnat.gob.mx
C.c.p.- Lic. Marisela Ruiz Massieu, Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. mruiz@profepa.gob.mx
C.c.p.- Ing. Armando Sánchez Gómez, Subdelegado de Gestión de la Delegación Federal. armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx
C.c.p.- Expediente.

MVP/ASG/NGG/MLL/OBG